

Bogotá, 26-09-2019.

Al contestar, favor citar en el asunto,  
este No. de Registro 20199000471681  
\*20199000471681\*

Señor (a)  
**Anónimo (a)**  
Correo Electrónico: No Registra

Asunto: Comunicación archivo queja con Radicado No. 20195605203692 del  
5/03/2019

Respetado (a) Señor (a):

Teniendo en cuenta los hechos narrados en su queja radicada mediante No. 20195605203692 del 5/03/2019, por medio de la cual puso en conocimiento de esta entidad sobre presuntas irregularidades en la prestación del servicio público de transporte terrestre por parte de la empresa Expreso Brasilia S.A., le informamos que, teniendo en cuenta la ausencia de elementos probatorios que soporten sus afirmaciones, se determinó que no existen elementos facticos que permitan evidenciar que hayan sido infringidas las normativas que rigen la protección de usuarios del sector transporte, razón por la cual esta Dirección se abstiene de abrir investigación o desplegar cualquier otra actuación administrativa contra el mencionado vigilado, ordenando el archivo de la misma.

Finalmente, en caso que se presenten nuevos hechos que considere están vulnerando sus derechos como usuario del sector transporte, puede acudir a esta Superintendencia, a través de los canales de radicación destinados para tal efecto.

Atentamente,



**Andrea Portillo Oróstegui**

Directora de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Proyectó: Erick Dacosta Gaitán.  
Revisó: Andrea Portillo Oróstegui.

1